

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se acepta la revocatoria al poder efectuada por la ejecutante, decisión que terminó el mandato conferido al Abogado JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ MORALES el 14 de julio de 2023, conforme lo dispone el artículo 76 del CGP.

RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderada de la ejecutante, a la Abogada **ÁNGELA MARCELA RODRÍGUEZ BECERRA**, de acuerdo al mandato conferido por Representante Legal Judicial de PORVENIR S.A., calidad acreditada con certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia, aportado con la demanda.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^ª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ